



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil Caquetá

El Paujil, Caquetá, cuatro (4) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL –SERVIDUMBRE DE TRANSITO-
DEMANDANTES	SECUNDINO ROJAS DIAZ, MARLENY VARGAS MUÑOZ, YERLY ANDREA SALAZAR VEGA, JORGE RONDON M., JUVENTINO PEREZ TIQUE Y NELSON ARBEY CASTRO
DEMANDADOS	MARÍA MARINA GARCÍA Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor HERIBERTO CARDENAS AGUDELO
RADICACIÓN	No.2021-00201-XIII.

Cumplido el término del emplazamiento, se procede al nombramiento de Curador Ad-Litem a las personas indeterminadas y determinadas que tengan interés jurídico en el proceso referenciado, para que los represente en el presente asunto.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el art. 48 numeral 7 del C. G. del proceso, se,

DISPONE:

NOMBRAR al Doctor JUAN SEBASTIAN CARDENAS, como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS del CAUSANTE HERIBERTO CARDENAS AGUDELO, INDETERMINADOS y LOS DETERMINADOS: - DEICY QUESADA CARDENAS, -FREYDELL JAVIER TORRES CARDENAS, -HECTOR FAVIO CARDENAS GARCIA, -HERIBERTO CARDENAS GARCIA, -JOSE DUVAN QUESADA CARDENAS, -MARIA ESNEYD CARDENAS GARCIA, -OMAIRA CARDENAS GARCIA, abogada en ejercicio de su profesión (art.48 numeral 7º.) a quien se le comunicará esta determinación. (Artículo 49 del Código General del Proceso).

Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica juansebas.abogado@hotmail.com <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ABANDA

Juez